



# Financiamiento bursátil

## a través de la colocación de certificados bursátiles

 Alejandro Chávez Alor

 Víctor Jurado Acevedo

La emisión de títulos de deuda a través de la Bolsa Mexicana de Valores, para su colocación en el mercado de valores entre inversionistas nacionales y extranjeros, es una opción real y eficaz de las sociedades mexicanas para atender sus necesidades financieras, permitiéndoles consolidar y fortalecer su estructura financiera, así como generar las condiciones necesarias para maximizar su competitividad y obtener un mejor posicionamiento y una mejor trayectoria.

El financiamiento bursátil a través de la Bolsa Mexicana de Valores cuenta con instrumentos ágiles y flexibles que se adaptan a las necesidades de financiamiento de las sociedades, particularmente los certificados bursátiles. La principal característica de éstos últimos es la flexibilidad operativa de estructuras a partir de un

programa de colocación que puede ejercerse en una o varias emisiones, por lo que las sociedades tienen la posibilidad de definir el momento más adecuado para colocarlos, así como las características de cada emisión, que no necesariamente deben ser las mismas, pudiendo establecer el monto, plazo y las condiciones generales de pago y tasa.

Al amparo de un programa de colocación de certificados bursátiles, los acreedores son los inversionistas que compran el instrumento y que esperan obtener ingresos periódicos por concepto de intereses, así como la devolución del principal, ya sea al final o en parcialidades (amortizaciones parciales). El principal se determinará con base en el valor nominal o el valor nominal actualizado de los títulos, mismo

La emisión de títulos de deuda a través de la Bolsa Mexicana de Valores es una opción real y eficaz de las sociedades mexicanas para atender sus necesidades financieras

**Fuentes:**

-Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley Del Mercado De Valores. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2014.

-Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Disposiciones De Carácter General Aplicables A Las Emisoras De Valores Y A Otros Participantes Del Mercado De Valores. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015.

-Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Ley General De Títulos Y Operaciones De Crédito. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de junio de 2014.

que servirá para calcular los respectivos intereses. A través del financiamiento bursátil se pretende a su vez encontrar el equilibrio adecuado a fin de generar un sistema de contrapesos que permita disminuir el riesgo de todos los inversionistas participantes, además de que, al incluir distintas perspectivas, evita abusos y enfoca los esfuerzos en beneficios de largo plazo.

La emisión de certificados bursátiles podrá ser de corto o largo plazo, o bien, podrá realizarse al amparo de un programa dual, esto es, una mezcla de emisiones de corto y de largo plazo. Para la emisión de certificados bursátiles será necesaria la elaboración de un programa de colocación de certificados bursátiles por virtud del cual se emitirán dichos instrumentos en serie. Cada programa permitirá múltiples emisiones, de las cuales las características podrán diferir.

La emisión de certificados bursátiles permite una gran flexibilidad operativa dentro del mercado bursátil. En cada una de las emisiones se deberá expresar el monto de los certificados bursátiles a emitir, el valor de cada uno de ellos, mismo que podrá estar representado en pesos mexicanos o bien en unidades de inversión (UDIS), el plazo de vigencia de los mismos, unidad de referencia, tasa de interés ordinaria y moratoria, fija o variable y la garantía que amparara la colocación en cuestión (fiduciaria, prendaria, avalada, quirografaria u otra en particular). Ésta permitirá ampliar la base de inversionistas, principalmente institucionales, obtener condiciones de financiamiento más flexibles, mejores condiciones de montos, plazos y tasas.

Con la finalidad de satisfacer los requisitos que establece el marco normativo aplicable para la emisión de certificados bursátiles al amparo de un programa de colocación de los mismos, se debe considerar el cumplimiento de (i) requisitos legales, (ii) contar con la calificación de dos Instituciones Calificadoras de Valores reconocidas, (iii) obtener la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores así como de la Bolsa Mexicana de Valores, (iv) adherirse a las mejores prácticas corporativas (gobierno corporativo) y (v) la presentación de determinada información periódica.

En esta serie de entregas para El Búho se contribuye a la difusión de las instituciones financieras, que espero contribuyan a la cultura de la legalidad en la materia. 🦉